

1) ¿Qué es el programa ART de la NJEDA?

El programa ART proporciona una fuente de financiación total de \$10 millones que se dividirán en dos productos: uno para Rehabilitación y desarrollo inmobiliario y otro para Activación del espacio público. Está previsto destinar hasta \$7 millones a apoyar el desarrollo inmobiliario mediante financiación en forma de subvenciones para la rehabilitación inmobiliaria, nuevas construcciones y costos de desarrollo asociados a cada proyecto. Esta asignación se repartirá en partes iguales entre Newark y Atlantic City (\$3.5 millones para proyectos en Newark y \$3.5 millones para proyectos en Atlantic City). El treinta por ciento (30%) de la financiación total del programa (aproximadamente \$1.5 millones en cada municipio, Newark y Atlantic City) se destinará a apoyar la creación de iniciativas de activación del espacio público, como proyectos de creación de espacios públicos, instalaciones de arte público, proyectos de creación de espacios públicos artísticos, señalización y mejoras del paisaje urbano.

2) ¿Quiénes son los solicitantes elegibles para las subvenciones de rehabilitación y desarrollo inmobiliario?

Las agencias de desarrollo económico o remodelación sin fines de lucro que puedan demostrar su capacidad de llevar a cabo un proyecto de desarrollo o de remodelación o que tengan experiencia con un proyecto de alcance similar.

Los propietarios de locales comerciales que puedan demostrar su capacidad para llevar a cabo un proyecto de desarrollo y remodelación o que tengan experiencia en un proyecto de alcance similar. Los promotores privados o sin fines de lucro que puedan demostrar su capacidad para llevar a cabo un proyecto de desarrollo y remodelación o que tengan experiencia en un proyecto de alcance similar. Los organismos públicos no pueden presentar solicitudes.

3) ¿Quiénes son los solicitantes elegibles para las subvenciones destinadas al Espacio público?

Las organizaciones sin fines de lucro con estatus 501 c (3) y 501 c (19) creadas para apoyar y revitalizar las comunidades. Los municipios y las entidades gubernamentales no son elegibles.

4) ¿Dónde pueden localizarse los proyectos elegibles?

Todas las ubicaciones de los proyectos:

Deben estar localizadas en la ciudad de Newark y en la ciudad de Atlantic City y en un corredor comercial definido como dentro de un radio de una milla y media de una estación de tránsito ferroviario activa de New Jersey.

5) ¿Cómo puedo determinar si mi proyecto se encuentra en un corredor comercial de Atlantic City o de Newark?

El mapa de revisión de ubicaciones de la NJEDA le permitirá determinar si la ubicación de su proyecto se

encuentra en un lugar elegible para el programa ART. [Aplicación de Revisión de ubicaciones de la NJEDA](#)

6) ¿Cuándo se asignarán los fondos?

Todos los fondos ART deben asignarse antes del 31 de diciembre de 2024.

7) ¿Cuándo se deben gastar los fondos?

Todos los fondos ART deben gastarse antes del 31 de diciembre de 2026.

8) ¿Dónde se puede obtener un certificado de pago de impuestos, ya que es un requisito del programa?

Si todavía no se registró en Premier Business Services, visite el portal de Premier Business Services https://www16.state.nj.us/NJ_PREMIER_EBIZ/jsp/home.jsp y seleccione New Users Only – Create an Account (Sólo nuevos usuarios - Crear una cuenta) y siga las instrucciones para la creación de una cuenta nueva.

Si ya se registró en Premier Business Services, inicie sesión en https://www16.state.nj.us/NJ_PREMIER_EBIZ/jsp/home.jsp. Diríjase a Tax & Revenue Center (Centro de impuestos e ingresos) y seleccione Business Incentive Tax Clearance (Pago de impuestos para incentivo comercial). Si su cuenta está al día con sus obligaciones fiscales y no existe ninguna deuda, la constancia de Pago de impuestos para incentivo a comercial puede imprimirse directamente a través del portal.

Las preguntas relativas a su cuenta pueden dirigirse al Tesoro de NJ al 609-292-9292 o por correo electrónico a Premier Services Registration en Integrated-Registration.Admin@treas.nj.gov.

9) ¿Existe una revisión por duplicación de beneficios?

Sí, todos los proyectos tendrán que completar una revisión de Duplicación de beneficios para garantizar que no se utilicen fondos públicos para los mismos gastos de proyecto.

10) ¿Cuál es la asignación mínima solicitada, por proyecto y por ciudad?

La solicitud de asignación mínima tanto para el producto de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario como para el producto de Activación del espacio público es de \$250.000.

11) ¿Cuál es la asignación máxima solicitada, por proyecto y por ciudad?

La adjudicación máxima para el producto de Rehabilitación inmobiliaria es de \$3,500,000 y la asignación máxima para el producto de Espacio público es de \$1,500,000.

12) ¿Qué ocurre si la asignación no cubre la brecha de financiación para el 2º solicitante o del siguiente solicitante con mayor puntuación?

Si el siguiente solicitante clasificado (que obtuvo una calificación superior a la mínima) no puede ser financiado en su totalidad, el personal de la NJEDA notificará a dicho solicitante la cantidad disponible que puede signarse.

El solicitante tendrá 15 días laborables, a partir de la fecha de notificación, para aceptar el monto de la subvención y suministrar una prueba del financiamiento adicional que garantice que el proyecto aun puede completarse, mediante una carta de intención, una carta de compromiso, estados bancarios o cualquier otro medio.

Si el solicitante decide no aceptar el monto disponible o no identifica un financiamiento adicional para completar el proyecto, la solicitud estará incompleta y se considerará retirada por la NJEDA.

Si no se otorga subvención a ese solicitante, la NJEDA procederá con el mismo proceso a la siguiente solicitud con mayor calificación (superior a la calificación mínima).

Durante este proceso, no se permitirá que el solicitante cambie su proyecto, pues eso afectaría la calificación.

13) ¿Cómo se desembolsan las subvenciones para el programa inmobiliario?

En el marco del programa de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario, los solicitantes recibirán un desembolso del 50 % del importe total de la subvención una vez completado el 50 % del proyecto, lo que se demostrará mediante el documento AIA. El segundo desembolso se producirá cuando el solicitante pueda suministrar un Certificado de ocupación y una prueba de culminación.

14) ¿Cómo se desembolsan las subvenciones para el programa de espacio público?

En el marco del Programa de activación de espacios públicos, el solicitante recibirá el importe total de la subvención tras la ejecución del acuerdo de subvención. El solicitante deberá presentar informes trimestrales hasta la culminación del proyecto.

15) ¿Estos programas disparan el salario prevaleciente?

Sí, la financiación del programa ART puede disparar el salario prevaleciente en todos los proyectos inmobiliarios y proyectos seleccionados de activación de espacios públicos en función del uso de los fondos de la subvención.

16) ¿Puedo presentar una solicitud si ya recibí ayuda de la NJEDA?

Sí, los solicitantes pueden recibir financiación si ya han recibido ayuda de la NJEDA.

17) ¿Tengo que residir en Newark o Atlantic City para solicitar este programa?

No, los solicitantes pueden residir o tener su sede corporativa fuera de Newark o Atlantic City. Sin embargo, la ubicación de los proyectos se limita a los corredores comerciales de Atlantic City y Newark.

18) ¿Qué ocurre si no puedo completar el proyecto?

Los fondos del proyecto deben gastarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las normas federales. Si un solicitante no puede completar su proyecto, se recuperarán los fondos de la subvención.

19) ¿Cuánta experiencia debo tener para solicitar este programa?

Para el desarrollo inmobiliario, los solicitantes deben ser desarrolladores con fines de lucro, sin fines de lucro o propietarios de propiedades comerciales con capacidad demostrada para completar un proyecto de desarrollo y remodelación o tener experiencia con un proyecto de un alcance similar.

Para la activación de espacios públicos, los solicitantes no necesitan tener experiencia previa, pero la experiencia previa en proyectos y la disposición para actuar son componentes importantes a la hora de calificar.

20) Si es mi primer proyecto, ¿puedo solicitarlo si me asocio con una persona que haya realizado proyectos similares a este programa?

Los solicitantes pueden presentarse con socios. Los componentes de la calificación sí analizan la experiencia previa demostrada del equipo del proyecto y la disposición para actuar como componentes principales.

21) ¿Tengo que presentar declaraciones de impuestos o recibos de pago?

No

22) Si no estoy al día con el estado, ¿esto afectará mi elegibilidad?

Sí, los beneficiarios de cualquier subvención de la EDA deben estar al día con los Departamentos de Hacienda, Trabajo y Protección Ambiental de New Jersey en el momento de la solicitud.

23) ¿Qué ocurre tras la presentación de la solicitud?

Las solicitudes se aceptarán durante un período de 60 días laborables. Se evaluará si las solicitudes están completas antes de enviarlas al comité de calificación para que las examine. En las evaluaciones de completitud se revisarán todas las solicitudes para garantizar que están presentes los documentos necesarios. En la revisión sólo se comprobará la presencia de un documento. En la evaluación de completitud no se revisará el contenido del documento. Si se comprueba que falta documentación, los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días laborables para presentar los documentos que falten.

Posteriormente, las solicitudes completas serán calificadas por el comité y el personal. El personal calificará los criterios no discrecionales. Un comité de calificación formado por PYME de la EDA de NJ calificará todas las preguntas con criterios discrecionales. Se recopilarán las calificaciones y se recomendarán a la Junta Directiva para su aprobación y para la asignación de subvenciones. Las recomendaciones de asignación se harán por orden de calificación, y se recomendará para la asignación la propuesta con la calificación más alta. Las recomendaciones de asignación restantes podrán basarse en la reserva de fondos restante con recomendaciones de asignación basadas en los criterios de calificación.

24) ¿Existe una calificación mínima?

Todos los proyectos recomendados a la Junta Directiva para su aprobación y para la asignación de subvenciones deben alcanzar o superar la calificación mínima de 65 puntos sobre 100 posibles.

25) ¿Qué ocurre si no puedo presentar la documentación de seguimiento en el plazo de 5

días laborables?

Los solicitantes serán rechazados y recibirán una carta de rechazo con la posibilidad de presentar un recurso en un plazo de 3 días laborables.

26) ¿Cuál es la tasa de solicitud si soy un solicitante con fines de lucro?

Se requiere una tasa de \$1,000 en el momento de presentar la solicitud y no es reembolsable tanto para el programa de Activación inmobiliaria como para el de Activación del espacio público.

27) ¿Cuál es la tasa de solicitud si soy un solicitante sin fines de lucro?

Las entidades sin fines de lucro pueden solicitar exenciones de tasas por dificultades excepcionales. Las exenciones de tasa por dificultades excepcionales se puede demostrar mediante el formulario 990 más reciente de la entidad sin fines de lucro si los Ingresos menos los Gastos (línea 19) son menores o iguales a \$500,000 y si Activos netos/Saldos de fondos (línea 22) es inferior o igual a \$1,000,000.

28) ¿Debe el/la solicitante presentar presupuestos de contratistas para el proyecto?

Sí, el/la solicitante debe presentar presupuestos de contratistas o el desglose final de los pagos comerciales. El contratista del proyecto debe ser un contratista de obras públicas registrado en NJ.